

DEDUCCIÓN FISCAL POR ACTIVIDADES DE I+D+I (SECTOR METALMECÁNICO)

1. LOS INCENTIVOS FISCALES A LOS PROYECTOS DE I+D+i

El presente documento recoge información sobre la aplicación de deducciones fiscales por **I+D+i en empresas del sector metalmecánico**. En este sentido, la realización de actividades de innovación puede deducirse en el cálculo del Impuesto sobre Sociedades, aunque estos gastos ya estén recogidos en la cuenta de resultados. Entre sus ventajas, destacamos:

- La deducción fiscal por I+D tiene efectos comparables a la subvención, pero **no tributa**.
- La **aplicación es libre y general** para cualquier tipo de empresa.
- La **deducción fiscal generada es proporcional** a la actividad de I+D desarrollada.
- Cabe su aplicación en **años posteriores**.
- Es **compatible** con el resto de ayudas públicas.

2. ¿QUÉ SON LAS DEDUCCIONES FISCALES DE I+D+i?

Una deducción fiscal por I+D+i es un cálculo basado en los gastos asociados a la mejora significativa de productos o procesos llevados a cabo por una empresa. En una definición más técnica, se entiende como una **excepción en el marco fiscal** para incentivar determinadas actividades mediante la desgravación adicional de unos gastos que ya han sido contabilizados en la cuenta de resultados.

3. MARCO REGULATORIO

El primer paso es **verificar** que la actividad empresarial responde a los conceptos de I+D+i definidos por la normativa vigente. Las condiciones para la aplicación de esta actividad se encuentran en el marco regulatorio de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, **del Impuesto sobre Sociedades**. En su Capítulo IV, el artículo 35 recoge las medidas que regulan las deducciones fiscales a la I+D+i, así como las normas sobre su aplicación en el artículo 39.



4. BASE DE LA DEDUCCIÓN

Una vez calificada la actividad como I+D+i, se calcula la base de la deducción. Las partidas objeto de deducción aplicables a proyectos de I+D+i se agrupan de la siguiente forma:

- Gastos del **personal propio de la empresa** dedicado a la labor técnica y a actividades de I+D+i, recogidos dentro de las áreas de producción, técnico, laboratorio, calidad, compras y dirección.
- **Material fungible** destinado a validación y pruebas.
- **Colaboraciones externas** (Universidades, Centros Tecnológicos, laboratorios, ingenierías, etc.).
- Gastos de **amortización de equipos** y otro tipo de inmovilizado material (moldes, matrices, útiles, etc.).

5. CÁLCULO DE LA DEDUCCIÓN

Determinada la base de la deducción, los porcentajes de deducción aplicables que van a generar el crédito fiscal son los siguientes:

TIPO DE GASTO	% DEDUCCIÓN
Tipo general para los gastos I+D del ejercicio	25%
Exceso sobre la media del gasto I+D de los 2 últimos años	42%
Deducción adicional por gastos de personal investigador cualificado adscrito en exclusiva en actividades de I+D	17%



Inversiones en elementos de inmovilizado, excluidos los terrenos e inmuebles, afectos exclusivamente a las actividades de I+D	8%
Innovación Tecnológica	12%

6. APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN

La deducción se aplica sobre la cuota íntegra ajustada positiva. Es decir, **la cuota íntegra menos la deducción obtenida será el importe a pagar en el Impuesto sobre Sociedades**. El importe de la deducción no aplicado se puede aplicar en los 18 ejercicios siguientes.

- Opción de aplicación 1: Límites a la aplicación:
 - La deducción aplicada puede ser máximo del 50% de la cuota íntegra.
 - Será del 25% cuando el importe de la deducción por I+D+i en curso no suponga el 10% de la cuota íntegra.
- Opción de aplicación 2: Monetización: (la empresa puede llegar a no pagar el IS).

7. POSIBLES PROYECTOS INNOVADORES DEL SECTOR METALMECÁNICO

Dentro del sector metalmecánico, podemos encontrarnos áreas de actividad en torno a las cuales se llevan a cabo proyectos de I+D+i:

- Empleo de **nuevos materiales y aleaciones**.
- **Reducción de espesores** en materiales.
- **Mejora de propiedades de materiales y productos**, tales como resistencia a la corrosión, ambiente salino o conductividad, entre otros.
- **Nuevos tratamientos** superficiales.
- Desarrollo de **diseños y proyectos** singulares.
- **Nuevos productos** que impliquen una mejora tecnológica sustancial o un avance tecnológico.
- Tecnologías novedosas aplicadas a procesos.